

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 329-2018

Guatemala, 19 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a reorientar asignaciones para cancelar honorarios durante los meses de noviembre y diciembre del personal contratado por Organismos Internacionales, con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la citada Entidad serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que,

ERRB/nmar



0

①

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número 700 de fecha 14 NOV 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
637	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	61	61	20,500	20,500

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

ERRB/nmar

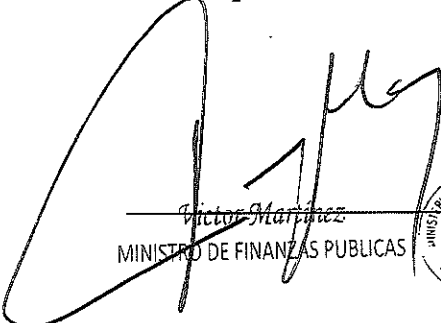


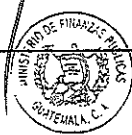
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

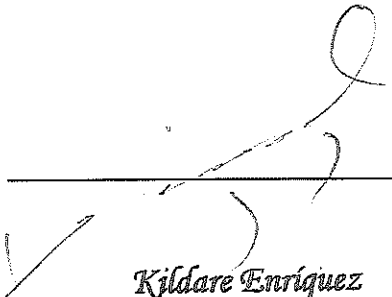
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>20,500</u>	<u>20,500</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>20,500</u>	<u>20,500</u>
Funcionamiento	20,500	20,500

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q20,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

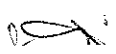

Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS







DICTAMEN NÚMERO: 700 **FECHA:** 14 NOV 2018

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q20,500.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-151-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-85589 de fecha 25 de octubre de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en Oficio número DF-436-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, solicita opinión de la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, en relación a una modificación presupuestaria por el monto de Q20,500, para readecuar recursos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas de la Donación número AECID-AACID-SESAN, denominada Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala, tomando en cuenta que dicha Secretaría cuenta con espacio presupuestario y capacidad de ejecución para el presente periodo fiscal.
2. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-151-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, la Dirección de Crédito Público remite a la Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión número DCP-SO-DAEPE-119-2018 con fecha 24 de octubre del presente año, donde manifiesta que puede continuarse con la readecuación presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) por el monto de Q20,500, de la Donación número AECID-AACID-SESAN.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que

resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

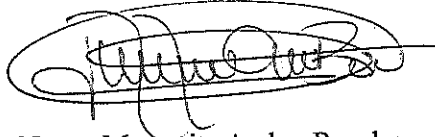
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita readecuar recursos por la cantidad de Q20,500, de la Donación número AECID-AACID-SESAN, denominada Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala, para continuar con la ejecución durante los meses de noviembre y diciembre del personal contratado por Organismos Internacionales, mediante el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), propone debitar con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, el monto de Q20,500, de la misma Donación, del renglón de gasto 293 Útiles educacionales y culturales, indicando que según su planificación inicial no ejecutarán el monto programado, por lo que cuentan con economías en dicho renglón.
5. Conforme la Resolución número DPME-023-2018 de fecha 09 de octubre de 2018, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), resuelve que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas programadas en los subproductos de la institución, para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 28.
6. La Dirección de Crédito Público, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-119-2018 de fecha 24 de octubre de 2018, manifiesta que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el requerimiento de la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por un monto de Q20,500, para la readecuación dentro de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, de la Donación número AECID-AACID-SESAN, denominada Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, las Autoridades son responsables del implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino y garantizar la calidad del gasto público;

- b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 10 de enero de 2014, los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fecha 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, así como lo establecido en el Convenio de la Donación número AECID-AACID-SESAN, denominada Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
 11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q20,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la citada Institución, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General

de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.



ELABORÓ:

Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especializado



Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



Lic. Francisco Javier Ortiz Mendoza
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) -----

Resolución número: 403 (cuatrocientos tres)

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q20,500.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número DF-436-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 25 de octubre del presente año, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita emitir opinión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, en relación a una modificación presupuestaria por el monto de Q20,500, para readecuar recursos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para cancelar honorarios durante los meses de noviembre y diciembre del personal contratado por Organismos Internacionales, bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-119-2018 del 24 de octubre de 2018, manifiesta que puede continuarse con el requerimiento de la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por el monto de Q20,500 para readecuar espacio presupuestario de la

ERRB/nmar

Donación número AECID-AACID-SESAN, denominada Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del PESAN 2016-2020, en el Departamento de Chiquimula, Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **700** de fecha **14 NOV 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q20,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la citada Institución son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q20,500)**, como una previsión

ERRB/nmar

✱



presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, destinado a financiar honorarios durante los meses de noviembre y diciembre del 2018, del personal contratado por Organismos Internacionales con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y

ERRB/nmar



controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de Q20,500 (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

ERRB/nmar



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2018		19	11	2,018	637
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-006-000-293-0101-61-0603-0107	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-20,500.00	-20,500.00
TOTAL =>		-20,500.00	-20,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-006-000-081-0101-61-0603-0107	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	20,500.00	20,500.00
TOTAL =>		20,500.00	20,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2018		19	11	2,018	637
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-20,500.00		20,500.00	
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	-20,500.00		20,500.00	
0107 PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN), EN EL MARCO DEL PESAN 2016-2020, EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA		-20,500.00		20,500.00
TOTAL		-20,500.00		20,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-20,500.00	20,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-20,500.00	20,500.00
TOTAL:		-20,500.00	20,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2018		19	11	2,018	637
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-20,500.00</u>	<u>20,500.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-20,500.00	20,500.00
		10102 Ejecutiva	-20,500.00	20,500.00
TOTAL:			-20,500.00	20,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
54 - ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	-20,500.00	20,500.00
TOTAL:	-20,500.00	20,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2018		19	11	2,018	637
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	11	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO